



EL ROSTRO HIPOTECADO DE LA EMIGRACIÓN: UN MERCADO DEL CRÉDITO DESPLAZADO ENTRE LOS EMIGRANTES COMPOSTELANOS EN CÁDIZ AL FINAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1770-1804)¹

Francisco Cebreiro Ares

Universidad de Santiago de Compostela, España

Recibido: 30/05/2018

Aceptado: 29/08/2018

RESUMEN

Este trabajo constituye una pequeña aportación para el estudio de las vinculaciones del crédito con los movimientos migratorios al final del Antiguo Régimen. En particular, se aborda el caso del crédito hipotecario de los emigrantes gallegos en Cádiz, originarios de la zona sur de la comarca santiaguesa (Santiago de Compostela, Galicia, España), impuestos sobre sus bienes raíces sitios en sus lugares de origen entre 1770 y 1804. Los mecanismos y variables del proceso que se ponen de manifiesto durante la investigación pueden colaborar a una mejor comprensión de los fenómenos tempranos de emigración y movilidad del capital en un sentido relativamente novedoso, en tanto en cuanto observamos en fecha temprana procesos complejos de articulación transterritorializada que afectan los lugares de origen.

PALABRAS CLAVE: movimientos migratorios; Galicia; siglo XVIII; préstamo hipotecario; Cádiz.

THE MORTGAGED FACE OF MIGRATION: A DELOCALISED CREDIT MARKET BETWEEN COMPOSTELAN EMIGRANTS IN CADIZ AT THE END OF THE ANCIEN REGIME (1770-1804)

¹ El presente trabajo se ha elaborado en el marco del Proyecto “Culturas urbanas: las ciudades interiores en el NO ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural” (HAR2015-64014-C3-3-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), así como del Proyecto “*Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*” (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie (acuerdo de subvención No 778076).

Quiero así mismo mostrar mi agradecimiento a los dos revisores anónimos por los comentarios realizados a este trabajo.

ABSTRACT

This paper aims to shed some light on the connection between credit and migration in preindustrial society. It deals with the mortgage credit set up in the rural areas south of Santiago de Compostela between 1770 and 1804 by Galician workers in the Andalusian town of Cádiz. The data gives an early perspective on the connection between land, capital and credit as they relate to a complex network of transregional decisions. Research on the mechanisms, dynamics and key players in this monetary process provide a relatively new perspective on the broader phenomenon of migration and capital mobility.

KEYWORDS: migration; Galicia; 18th century; mortgage loans; Cádiz.

Francisco Cebreiro Ares es investigador postdoctoral en la Universidad de Santiago de Compostela. Licenciado en Historia (2012), Máster en Estudios Internacionales (2013) y Doctor en Historia (2018) por la misma universidad. Así mismo es miembro del grupo de investigación de Historia Moderna G.I.-1921 (USC) y participa en los proyectos de investigación Proyecto “Culturas urbanas: las ciudades interiores en el NO ibérico, dinámicas e impacto en el espacio rural” (HAR2015-64014-C3-3-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), así como del Proyecto “*Rebellion and Resistance in the Iberian Empires, 16th-19th centuries*” (RESISTANCE-H2020-MSCA-RISE-2017) financiado por el Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea a través de la acción Marie Skłodowska-Curie (acuerdo de subvención No 778076). Correo electrónico: francisco.cebreiro@usc.es

**EL ROSTRO HIPOTECADO DE LA EMIGRACIÓN: UN
MERCADO DEL CRÉDITO DESPLAZADO ENTRE LOS
EMIGRANTES COMPOSTELANOS EN CÁDIZ AL FINAL DEL
ANTIGUO RÉGIMEN (1770-1804)**

La emigración laboral ha sido considerada como un factor estructural de la sociedad gallega contemporánea. Si el fenómeno migratorio gallego alcanzó, a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, una categoría central a nivel socioeconómico - e incluso simbólico- sus orígenes se encuentran en las estructuras y variables de la sociedad gallega de Antiguo Régimen.

Galicia tenía a finales del Antiguo Régimen prácticamente los mismos límites actuales: casi treinta mil kilómetros cuadrados de tierra flanqueados por mil quinientos kilómetros de costa conformaban un dique de traza Ibérico frente al Océano Atlántico entre Asturias y Portugal. En este espacio se repartían, a finales del Antiguo Régimen, no menos de un millón de almas, lo que hacía de Galicia el reino de la España peninsular más densamente poblado por estas fechas, llegando a imputar a mediados del siglo XVIII el 13,4% del total de la población española en el 5,8% de la superficie (EIRAS ROEL 1996). Estas características estructurales, así como sus variados regímenes demográficos y socioeconómicos -especialmente en torno a la propiedad y división de la tierra- hacían de Galicia un territorio propicio a los movimientos migratorios de expulsión.

La centralidad del fenómeno migratorio en la historiografía gallega ha generado un abundante número de publicaciones donde destacan los trabajos de la escuela compostelana de Historia Moderna, bajo la cátedra del profesor Eiras Roel (Universidade de Santiago de Compostela) (HERNÁNDEZ BORGE & DURÁN VILLA, 1992). En palabras del prenotado investigador, el vector de dichas investigaciones se centró en "poner de relieve las relaciones observables entre corrientes migratorias y mecanismos demográficos (...) se presta atención al fenómeno migratorio como un componente del sistema" (EIRAS ROEL, 1994: 38). Este *leitmotiv* tuvo por

resultado un extraordinario conocimiento cuantitativo del fenómeno en su vertiente demográfica -para los lugares de origen de la migración (Galicia)- pero un proporcionalmente inferior conocimiento de sus variables y condiciones en los lugares de destino -resto de la península ibérica y área colonial-.

Los caracteres estructurales de esta emigración mostraban con claridad sus variables cuantitativas gracias al análisis de las fuentes pre-estadísticas del siglo XVIII. Los estudios de Eiras Roel, Rey Castelao y Deber García estimaban un desequilibrio intersexual (p.m.) notable (déficit de varones 10-30%) para el 28,7% de las localidades gallegas y un déficit menor en el 22,1% (según datos del Catastro de Ensenada, 1752). Estas cifras eran confirmadas, e incluso ampliadas, en el recuento de 1762 y el censo de 1787, donde más de un 10% de las jurisdicciones gallegas mostraban una emigración muy fuerte o moderada (p.m. ≤ 70 a 80) y el 79,7% registraban el fenómeno en un grado leve (p.m. de 80 a 100). Si las regiones del interior gallego lucense y orensano se veían afectadas por una emigración estacional en ocupaciones agrarias y de servicio doméstico castellano, las regiones atlánticas -de mayor emigración que las de interior- registraban desplazamientos plurianuales a las ciudades andaluzas y portuguesas. Esta ruta castellana también había afectado a las comarcas atlánticas en el siglo XVII, pero a lo largo del XVIII había sido substituida por el destino atlántico, fuese portugués o andaluz (REY CASTELAO, 1994: 87-101).

Esta región atlántica -antiguas provincias de Tuy y Santiago centro-sur- que se erige a lo largo del siglo XVIII como la principal proveedora de emigración gallega hacia las ciudades andaluzas -muy especialmente a Cádiz-, comparte una serie de rasgos estructurales. Todas ellas se enmarcan en lo que el profesor Eiras ha denominado como *modelo demográfico 1*, caracterizado por: unas altísimas densidades de población (+60 / 120); dominio de la familia conyugal con un corto número de miembros; una población envejecida; de escaso crecimiento; con fuertes mecanismos de regulación de nupcialidad y fecundidad; con una larga esperanza de vida; y que se organiza en régimen de herencia dominado por la mejora simple (las más de las veces con preferencia femenina, resultado de la ausencia de varones en la emigración). Estas parroquias se encuentran en un proceso de estancamiento demográfico-productivo en el siglo XVIII, resultado de una temprana introducción del cultivo del maíz, intensidad en la dedicación agraria de la tierra, y en general, un bloqueo de todos los mecanismos

tradicionales al alcance de las sociedades rurales de Antiguo Régimen, tras su exponencial crecimiento en el siglo XVII (EIRAS ROEL, 1996: 261).

La emigración gallega originaria del occidente atlántico con dirección a los centros urbanos andaluces era un fenómeno antiguo constatado desde el siglo XVII (1645-1690), pero que se intensifica en el siglo XVIII reemplazando al destino castellano previo (EIRAS ROEL, 1994: 50). Sin duda, el Cádiz de la *Carrera de Indias* es el mayor polo de atracción de este fenómeno migratorio. En 1773 los gallegos componen el 6,29% de la población masculina gaditana. En este contingente de más de dos mil hombres predominan los varones jóvenes (15-24 años, 34,2%) y los adultos jóvenes (25-34 años, 26,2%). La mitad de estos jóvenes confirman la visión arquetípica de la emigración gallega: ocupados en los oficios más básicos del sector terciario (mandaderos, porteadores, aguadores, etc.). Si bien un 10% se ocupan en todos los estratos del comercio, incluido el de *cargadores* a Indias. En consecuencia, más de la mitad de estos gallegos tienen a la hora de su muerte entierros modestos, por debajo de la media local gaditana. De las siete antiguas provincias, la de Santiago es la que más gallegos aporta a la ciudad andaluza, seguida de la de Tuy (PASCUA SÁNCHEZ, 1994 y 2002). En este trabajo nos acercaremos a las relaciones crediticias establecidas entre estos emigrantes de base, ocupados en la ciudad gaditana, y sus lugares de origen en el centro sur rural de la comarca santiaguesa.

Desde la perspectiva del estudio histórico de los mercados crediticios, la labor historiográfica ha sido sobresaliente en las últimas décadas. Además, se trata de un fenómeno historiográfico de relevancia tanto en el ámbito Europeo como Latinoamericano. Desde la historiografía europea es posible identificar una línea de investigación que hunde sus raíces en el análisis regional, rural y también urbano, que identifica la relevancia del crédito como un sector principal de las relaciones socioeconómicas en las sociedades de Antiguo Régimen (GOUBERT, 1968; JACQUART, 1974; SERVAIS, 1982; FONTAINE *et alii*, 1997; POSTEL-VINAY, 1998). Más recientemente, destacan dos grandes aportaciones. Por un lado, la omnipresencia y significado social del crédito a partir del análisis detallado de la religiosidad generada por el endeudamiento en el ejemplo aportado por la Inglaterra del siglo XVII (MULDREW, 1998). Por otro, el análisis de los mercados del crédito urbano y el papel principal de los notarios como mediadores sociales que vendrían a solventar

las incertidumbres de la información en mercados interpersonales de información asimétrica, tal y como se confirmó para el caso de París a lo largo del siglo XVIII (HOFFMAN, POSTEL-VINAY & ROSENTHAL, 2001).

Desde el otro lado del Atlántico, la historiografía Latinoamericana cuenta de la misma manera con trabajos destacados sobre mercados regionales del crédito y sobre el papel del crédito institucional. En especial, los estudios sobre el México de los siglos XVI y XVIII nos ofrecen una rica perspectiva del origen y ocaso del crédito colonial, con especial atención a la multitud de tipologías notariales involucradas así como la interacción de diversos grupos sociales con los intereses de la Real Hacienda Hispánica (GREENOW, 1983; MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, 1995 y 2001; SÁNCHEZ MALDONADO, 2004; WOBESER, 2003 y 2011).

Esta realidad contrasta con lo poco que sabemos del papel del crédito en la sociedad gallega de Antiguo Régimen. El retrato que es posible extraer en este momento entronca con las perspectivas pesimistas de una Galicia rural, donde el crédito es un epifenómeno marginal que se auto sustenta en el relato de una mayoría campesina abrumadora, sin posibilidad de mejorar sus condiciones materiales, frente a una burguesía cuantitativamente escasa y débil que abraza una alianza finisecular con la nobleza menor que no se ha trasladado a la Corte a lo largo del siglo XVIII (GARCÍA LOMBARDEO, 1973; EIRAS ROEL, 1981). Si bien es cierto que precisamente los trabajos realizados destacan la riqueza y complejidad de las escrituras vinculadas al crédito, así como el papel de los espacios rurales y de la emigración en estos circuitos (FERREIRO PORTO, 1977; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 1981).

Es en la intersección de ambos planos, la emigración compostelana a Cádiz y la necesidad de profundizar en el papel desempeñado por los mecanismos crediticios en el desarrollo de la sociedad gallega, donde se inserta esta primera aproximación que pretende mostrar la existencia y complejidad de un dispositivo de crédito notarial altamente institucionalizado que permitía conectar las decisiones y necesidades monetarias de los gallegos en la ciudad gaditana con sus propiedades y derechos seculares en sus parroquias de origen.

El mecanismo de endeudamiento hipotecario

Dentro de la tipología formal del crédito notarial hispánico de Antiguo Régimen, la *obligación* era la forma escritural más sencilla, por lo cual abrazó a la práctica totalidad de la sociedad, en una muy variada nómina de circunstancias. Estas obligaciones podían ser, desde el punto de vista material, de dos clases. De un lado aquellas que no consignaban ningún bien específico sobre el cual se imponía una garantía hipotecaria, de las que sí lo hacían. En todo caso, al tratarse de una obligación personal, el deudor respondería hipotéticamente con la totalidad de sus bienes a fin de satisfacer la deuda. De esta manera se suele denominar *obligaciones hipotecarias* a aquellas que consignaban un bien específico a la hora de redactar la escritura notarial de obligación (GREENOW, 1983: 25-36; DEHOUE, 1993: 5; FERREIRO PORTO, 1997: 289-306).

Las escrituras de obligación con garantía hipotecaria que conforman la base de este análisis (50), fueron en su mayoría realizadas ante escribanos de Cádiz, para luego ser remitidas a Galicia por los acreedores y asentadas en los libros del Registro de Hipotecas de Santiago de Compostela entre 1770 y 1804, jurisdicción a la que pertenecen todos los deudores, al hallarse sus bienes dentro del radio registral del oficio santiagués. El *Registro de Hipotecas* fue una de las primeras instituciones registrales contemporáneas. Fue creado en 1768, dentro del programa reformista carolino, tras varios intentos de configuraciones similares en reinados anteriores. Las características y circunstancias del registro como fuente documental, en especial para el caso gallego, han sido abordadas en otro trabajo (CEBREIRO ARES, 2016). La fuente documental que nos ocupa ha sido escasamente empleada (CONGOST, 1990a y 1990b), y tan solo conocemos su utilización para analizar los mercados de crédito en el caso de Guadalajara y su región (México) (GREENOW, 1983).

El aspecto más relevante de la formalización del Registro para este trabajo es que no refleja la totalidad del mercado del crédito notarial formalizado en la ciudad compostelana y su provincia, sino solamente aquellas transacciones que contenían una garantía hipotecaria y eran voluntariamente presentadas por los acreedores para registro, aunque dicha presentación fuese formalmente obligatoria. Las escrituras se consignaban sobre el partido donde se hallaban los bienes obligados, indistintamente de la residencia personal del deudor o acreedor. Esta debilidad inicial de la muestra, es sin embargo para

el caso que nos ocupa muy significativa en la ponderación de las obligaciones gaditanas frente al total de actos registrados de este modo.

Figura 1: Número de obligaciones registradas en el Oficio de Hipotecas compostelano entre 1770 y 1804. Total, de actores ajenos a la ciudad de Santiago y de emigrados en Cádiz. Importes en reales de vellón

	Total de obligaciones en el registro compostelano		Deudores y acreedores foráneos		Obligaciones en Cádiz	
	N	importe	n	importe	n	importe
1770-1774	16	163.397	3	1.485	6	7.173
1775-1779	14	324.032	4	4.688	3	3.080
1780-1784	32	211.974	3	2.424	6	6.570
1785-1789	44	229.424	11	77.616	9	17.369
1790-1794	48	505.331	9	90.459	8	14.734
1795-1799	66	732.214	8	25.560	8	14.804
1800-1804	104	812.146	30	62.070	4	20.341
Totales	324	2.978.518	68	264.302	44	84.071

Fuente: AHUS, FCH, libros de Santiago de Compostela, varios años entre 1770-1804.

La figura 1 ilustra claramente cómo las obligaciones gaditanas son proporcionalmente relevantes frente al total de las consignadas en el Registro de Hipotecas, pero sobre todo son extraordinariamente significativas frente al total de actores ajenos al ámbito urbano de la ciudad, es decir que el registro de escrituras sobre bienes rurales es especialmente escasa, y se encuadra en el fenómeno más general de descenso del crédito rural notarial institucionalizado que ha sido estudiado en otro trabajo (CEBREIRO ARES, en prensa). Podemos observar cómo el número de créditos realizados en Cádiz, y registrados en Compostela, es hasta 1800 igual o superior a los realizados por individuos ajenos a la ciudad gallega e incluso cómo el volumen adeudado por los emigrantes en la ciudad gaditana, y presentado posteriormente al registro, es en varios quinquenios superior al total registrado en la provincia por actuantes no urbanos 1770-1774 y 1780-1784. Esto no quiere decir que el mercado del crédito gallego en Cádiz fuese superior al total del crédito sobre la provincia compostelana, sino solamente que se trataba de un espacio cuantitativamente relevante, en comparación a las posibilidades ordinarias de endeudamiento existentes en los entornos rurales de origen.

La diferencia entre las 44 escrituras de la tabla y las 50 de la muestra empleada estriba en que las primeras son aquellas realizadas en la ciudad andaluza -y ante escribanos gaditanos- mientras en la segunda cifra se añaden aquellas pocas realizadas ante escribanos compostelanos describiendo *a posteriori* créditos contraídos durante el periodo de emigración.

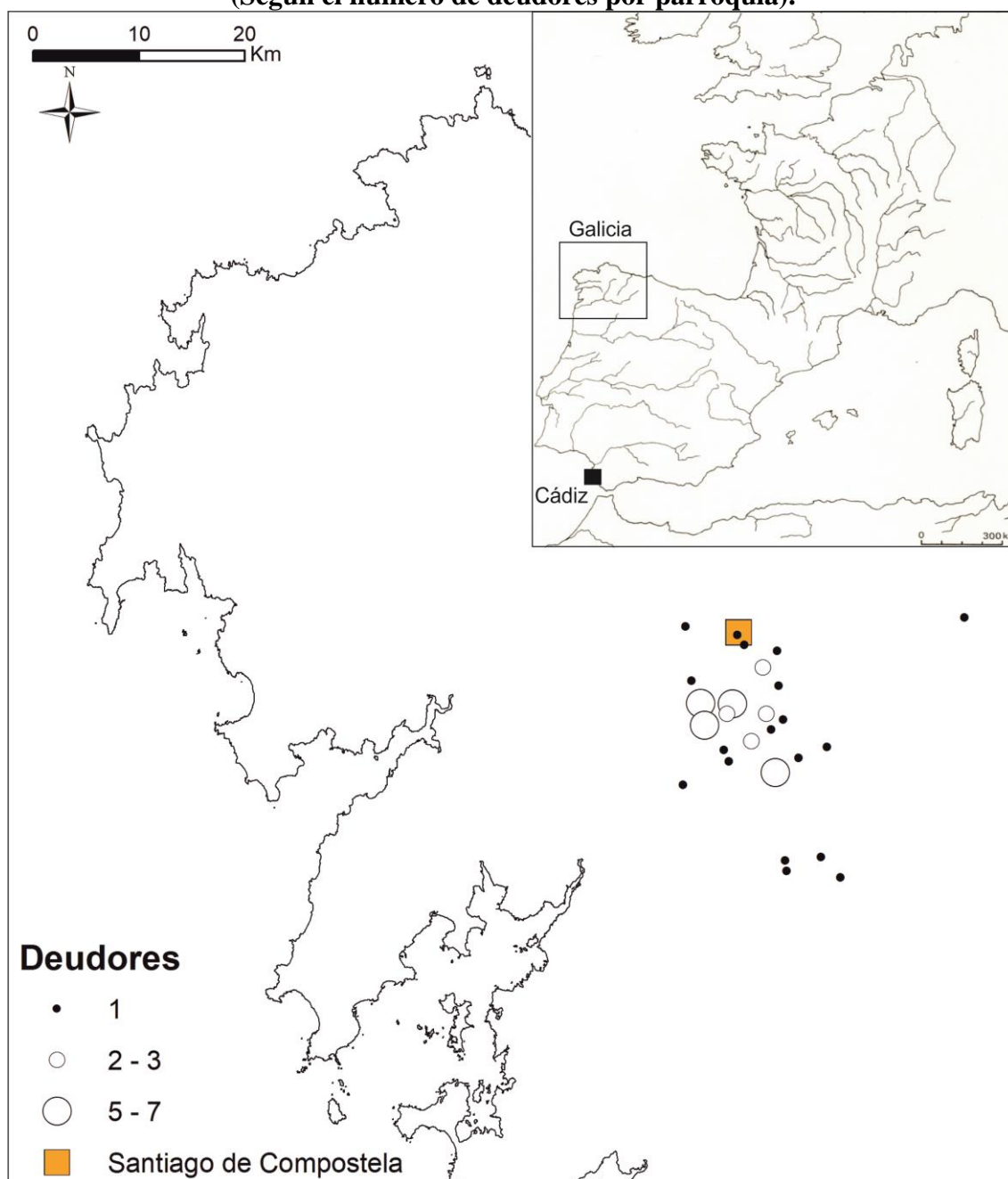
Sin embargo, este tablero gaditano de préstamos entre gallegos no era en absoluto una novedad y su existencia es muy anterior a la creación del Registro de Hipotecas. A buen seguro, las obligaciones crediticias ante notario estuvieron presentes desde las primeras décadas del fenómeno migratorio. Sirva como ejemplo el crédito hallado en un protocolo gaditano de 1756: el 12 de septiembre del referido año, Blas Domínguez -natural de Santa María de Vuisadre, en el arzobispado de Santiago- se obligaba a pagar a Francisco Miguéns -de Santo Tomé de Sorribas-, el importe de 35 pesos de a 128 cuartos cada uno.²

Si avanzamos sobre nuestra muestra, podemos caracterizar este mercado de crédito desplazado que afectó a buena parte de las parroquias más implicadas en el fenómeno migratorio gaditano. Al componer una cartografía de los lugares de residencia de los deudores obtenemos el siguiente mapa, que se restringe al área cubierta por el propio registro de hipotecas compostelano, limitando al suroeste con el de Padrón y Pontevedra (figura 2).³

² Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), *Francisco Huertas*, 3136/1756-58, f.203.

³ El mapa ha sido realizado gracias a la colaboración con nuestro compañero Miguel Carrero Pazos (GEPN-AAT, USC).

Figura 2. Mapa de distribución de los deudores de préstamos en Cádiz (Según el número de deudores por parroquia).



Fuente: AHUS, FCH, libros de Santiago de Compostela, varios años entre 1770-1804.

El mapa muestra cómo la gran mayoría de las parroquias afectadas por el crédito hipotecario en Cádiz se sitúan en el núcleo rural del sur de la ciudad, que linda con el curso medio del río Ulla (actual ayuntamiento de Teo): entre Cacheiras, Calo, Luou y Santa Baia de Oza. Algo más al sur, del otro lado del río, habría una segunda zona de menor intensidad -en torno a la localidad de A Estrada- con parroquias como Santo

Estevo de Lagartóns y San Lourenzo de Ouzande. Además de esta distribución de los deudores, solo hay dos casos en los que la parroquia de residencia de los acreedores no se encuentra en la nómina de los deudores: San Salvador de Baloiira (A Estrada) acreedor de Santa Baia de Oza, y otro de San Pedro de Lema (Arzúa) acreedor de un deudor de San Pedro de Villanueva.

Esta zona del "creciente fértil" sur de la ciudad de Santiago ha sido estudiado en detalle por la profesora Ofelia Rey Castelao. Se trata de una región climáticamente privilegiada, caracterizada por el cultivo de la vid, por un régimen de extracción de la renta relativamente moderado y que comparte la mayoría de los rasgos demográficos anteriormente señalados para la fachada atlántica (REY CASTELAO, 1981). La distancia entre estas parroquias y la ciudad andaluza era de unos mil kilómetros por la ruta castellana y de unos cien kilómetros menos por la ruta portuguesa. En ambos casos, lo habitual era realizar el traslado en etapas, desarrollando alguna tarea o pequeñas ventas de productos en las ciudades castellanas o portuguesas antes de alcanzar el destino andaluz.

Este mercado del crédito se ejecutó dentro de un círculo muy determinado en sus características, con variables muy marcadas: i) hombres; ii) parientes o vecinos que hipotecan, iii) a corto plazo (de 6 a 24 meses); iv) sobre sus legítimas; v) por pequeñas cantidades de entre los 500 y los 2.500 reales. Este cuadro tan rígido se desdibujó parcialmente a finales de siglo, con algunas operaciones más abultadas merced a algunas pequeñas compañías mercantiles.

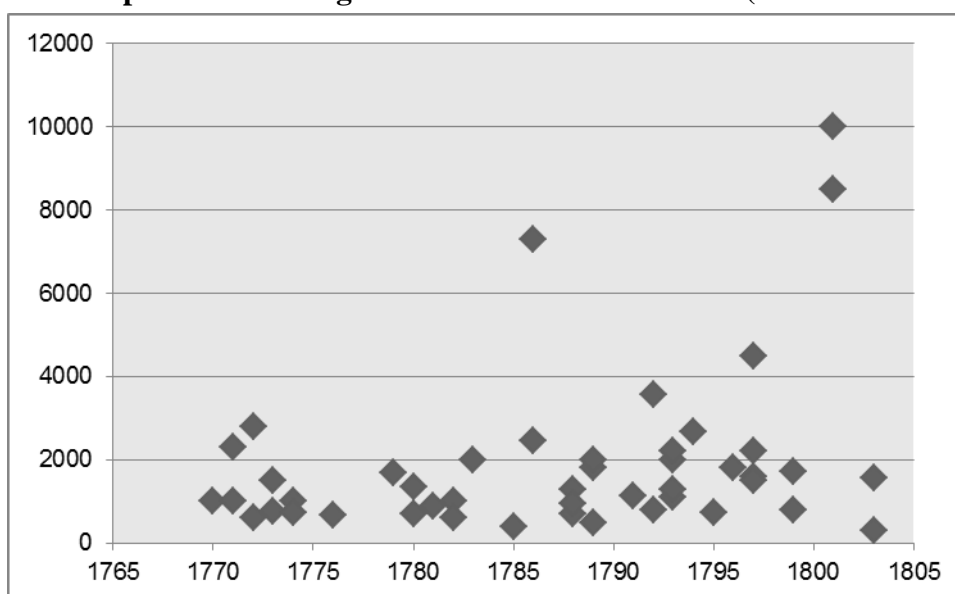
En este sentido, pudiese sorprender que en todos los casos nos encontremos ante escrituras realizadas por varones, teniendo en cuenta que uno de los rasgos diferenciadores de la emigración gallega en Cádiz es la participación femenina -un tercio de los otorgantes gallegos de testamento en la ciudad gaditana a lo largo del siglo XVIII son mujeres (PASCUA SÁNCHEZ: 1994)-. Sin embargo es posible que este escenario crediticio se amolde en mayor medida a la oleada de emigración de tipo joven, plurianual, que o bien retorna a su parroquia de origen estacionalmente, o bien da el salto a Indias. Por su parte, el papel femenino se torna primordial en la actuación económica y notarial de las mujeres, sobre todo esposas, en los lugares de origen (RIAL GARCIA: 1994).

De las 50 escrituras, solo en 18 casos tenemos la información concreta y explícita de la parroquia del acreedor. El balance es apabullante, pues de ellos en quince casos el deudor y el acreedor son de la misma parroquia y solo en los restantes tres casos conocidos lo son de otra, en cualquier caso próxima. Es más, en trece ocasiones aparecen referencias explícitas al parentesco entre los interesados: padre/hijo (1), primos (3), hermanos (4); compadres (1); suegro/yerno (2), entre cuñados (2). Lo que muestra claramente el carácter familiar en los encadenamientos de esta emigración.

Si observamos los importes veremos claramente cómo dominan los valores inferiores a dos mil reales de vellón, imputando casi tres cuartas partes del total de las operaciones, y tan solo tres préstamos superan los cinco mil reales, con un techo en los diez mil reales. Los valores muestran cierta estabilidad a lo largo del período al menos hasta 1797. Los importes de mayor cuantía se observan al final del período, y se deben a circunstancias particulares de los individuos implicados, que como veremos, superan la transacción prototípica (figura 3).

Es muy relevante destacar que esta frecuencia dominante entre los 600 y los 2.000 reales coincide tanto con lo que sabemos sobre coste del pasaje a Indias (1.200-2.000 reales) (FERNANDEZ ROMERO, 1989: 116-117), como sobre todo, con los valores promedios calculados para las compraventas de tierras (esencialmente su parte de legítima paterna y/o materna) de estos emigrantes. Tanto las realizadas en las ciudades andaluzas, por ejemplo en el caso sevillano (Santiago, media 1.677 reales; Tuy, media 831 reales), como las celebradas por poder en sus lugares de origen (GAMERO ROJAS, 1991: 222). Por todo ello se forma una cierta *identidad* lógica entre: valor de la tierra, valor de la herencia y valor de las operaciones, tanto de venta como de pasaje.

Figura 3: Dispersión cronológica de los valores adeudados (en reales de vellón)



Fuente: AHUS, FCH, libros de Santiago de Compostela, varios años entre 1770-1804. (n=46).

Si descendemos a las circunstancias de estos préstamos podemos describir en mayor detalle esta comunidad desplazada, algunas de sus ocupaciones, y sus variables sociales. El trece de noviembre de 1770, Juan y Matías Chousiño -naturales de San Simón de Cacheiras- otorgaban una obligación a pagar en término de cuatro años a favor de su primo Pedro de Dubra, por importe de cincuenta pesos fuertes de ciento setenta cuartos, es decir de veinte reales de vellón cada uno. Los hermanos eran marineros del buque nombrado *La Ventura*, "que está a hacer viaje al puerto del Callao de Lima en Indias", como garantía, estos hipotecaban la herencia de sus padres -Simón Chousiño y María de Dubra- en la misma parroquia. En este caso concreto, aunque desconocemos la profesión de su primo Pedro, la información declarada por los hermanos hace pensar que se trataba de una pequeña aportación de capital para que estos adquiriesen algunas mercaderías dentro del margen al que tenían derecho como marineros.⁴ Dos años más tarde, de una forma similar, Antonio Bustelo -vendedor de hortalizas en la ciudad de Cádiz- hacía obligación de pagarle a su paisano Vicente Gómez ciento cuarenta pesos en tres años contra la herencia de sus padres.⁵ Algunos de los otros oficios que aparecen representados en la muestra, son también prototípicos de

⁴ Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela (AHUS), Fondo de Contaduría de Hipotecas de Santiago (FCH), *libro del año 1770*, Obligación ante Bernardo de la Calle por ausencia de Juan Antonio Salgado.

⁵ AHUS, FCH, *libro del año 1772*, f.495v.

la emigración gallega, sin embargo no nos es posible perfilar una sociología profesional dado que los casos en los que se especifica la ocupación de los actuantes son escasísimos. Por ejemplo Antonio Santiso, era acarreador, oriundo de San Félix de Quión, y acreedor de su vecino Antonio de Parga por importe de 1.704 reales. Antonio tenía que hipotecar todos sus bienes, incluidos los que le había comprado él antes a Antonio Fernández Duro.⁶

Junto a los oficios de marinero, estibador o regatón, otro marco clásico de la emigración era el recinto hospitalario. Cayetano Vidal, soldado de Marina de la segunda compañía del noveno regimiento -natural de Santa María la Real de Sar (parroquia de la propia ciudad compostelana)-, estando enfermo en el Real Hospital de Cádiz -sala de San Antonio y cámara número ocho- reconocía que había gastado en la atención de sus enfermedades los 1.120 reales que su hermano Andrés Vidal le había entregado por vía de depósito, y como garantía, hipotecaba la parte de su herencia materna.⁷ También enfermo, pero en el hospital del convento de San Juan de Dios, Antonio de Fuentes -natural de la parroquia de San Andrés de Trobe- había pedido prestado a su yerno, primero 3.554 reales en noviembre de 1792 y 2.000 reales en el febrero siguiente. Antonio hipotecaba a favor de su yerno su casa y tierras en Trobe, de las cuales podría explícitamente reintegrarse el segundo en caso de su fallecimiento.⁸

Tan delicada como la hospitalaria era la tesitura carcelaria. Antonio Braña, de San Simón de Ons de Cacheiras, estando preso en la cárcel de la ciudad de Cádiz en 1794, padecía un pleito donde José Carballo, su convecino de Cacheiras, le reclamaba 2.500 reales. Por una parte 2.200 reales que le había prestado en escritura de abril de 1792, y los 320 restantes "de un pagaré que le firmara en diecinueve de diciembre próximo pasado". Con una nueva escritura de obligación se daba punto al desencuentro, aceptando Braña pagar toda la deuda más 150 reales de costas originadas en el pleito, (total 2.660 reales) en un plazo de catorce meses.⁹ El recurso a las deudas verbales y la escrituración en papeles simples era generalizada en Época Moderna y especialmente común en los entornos migratorios rurales (SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 2001).

⁶ AHUS, FCH, *libro del año 1799*, f.297v.

⁷ AHUS, FCH, *libro del año 1791*, f.34v.

⁸ AHUS, FCH, *libros de los años 1792*, f.20v y *1793*, f.3.

⁹ AHUS, FCH, *libro de 1794*, f.30.

En esta esfera migratoria del crédito, el parentesco entre los involucrados era frecuente, tal y como ya hemos señalado. Los hermanos Juan e Ignacio Rivas, naturales de Santa María de Luou, reconocían cómo Juan debía a Ignacio 720 reales, hipotecando Juan su parte de la herencia paterna. En esta escritura también se manifestaba un rasgo típico del crédito rural, aunque este se desarrollase en el corazón de la metrópoli gaditana, el deudor aceptaba ya en la escritura notarial la ejecución en caso de impago: "dando facultad al acreedor para que no cumpliendo con dicho plazo, reciba los dichos bienes para cubrir la deuda, en los que para cuando llegue el caso, le hizo venta real".¹⁰ También era recurrente el endeudamiento entre cuñados. Manuel Prieto, de San Julián de Calo, se obligaba a pagar en Cádiz a su cuñado Manuel Fernández 1.300 reales de vellón. Prieto afirmaba en la hipoteca, que el crédito se garantizaba con las compras que había hecho en la dicha parroquia de Calo, y si estas no llegasen, con las otras propiedades que tenía en la parroquia vecina de Santa María de Viduido.¹¹ Menos habituales eran las escrituras-préstamo entre primos. Ignacio Pérez natural de la parroquia de San Cristóbal de Reis se obligaba a pagar a los hermanos José y Francisco Pérez, primos hermanos de aquel, 4.500 reales de vellón. Ignacio hipotecaba a su vez, su propia herencia con la de José Caxaville que había adquirido en 1763 ante el notario gaditano Juan Antonio Salgado.¹²

Ya hemos podido apreciar a través de los casos descritos, que otro rasgo de este colectivo es el haber ido adquiriendo un mayor número de tierras a las heredadas en sus lugares de origen. Bien cuando retornaban a sus casas con algún caudal, bien en las abundantes compras de propiedades y herencias entre gallegos en la misma ciudad gaditana.

Algunas de estas obligaciones, no se realizaban en las escribanías gaditanas, sino que se asentaban a la vuelta de los emigrantes en los lugares de origen, lo que las hace más difíciles de rastrear. Por ejemplo, el ocho de julio de 1780, en la parroquia de San Pedro de Bugallido, dos paisanos de Luou asentaban una deuda previa. Domingo de Angueira se reconocía deudor de setecientos reales de vellón a José de Angueira: cuatrocientos se los había dado "hallándose los dos en la ciudad de Cádiz" y los trescientos restantes se los entregaba de pronto. El pago debía saldarse en plazo de un

¹⁰ AHUS, FCH, *libro de 1775*, f.38.

¹¹ AHUS, FCH, *libro de 1793*, f.9.

¹² AHUS, FCH, *libro de 1797*, f.185v.

año, con hipoteca de una heredad labradía de ferrado y medio de centeno.¹³ Aunque la escritura no lo expresa de manera explícita, es posible que ambos fueran hermanos o primos. De manera similar, Pedro Benito Caxaville, escrituraba en su parroquia de origen (San Pedro de Carcacía) en febrero de 1781, cómo su hermano José le había prestado novecientos reales el 24 de agosto de 1779 a término de tres años. Ahora Pedro le entregaba a su hermano doscientos setenta y cinco, renovando la obligación por dos años en el resto de los seiscientos veinte y cinco reales e hipotecando tres fincas, dos de medio ferrado y otra de cuatro "concas" (unidad divisora del ferrado), con la famosa cláusula: si no "pagare", "lleve directamente su hermano estos dichos tres pedacitos de tierra por tasa de peritos".¹⁴ Dos años más tarde, en Cádiz, era el hermano acreedor Ignacio, el que se convertía en deudor de Silvestre Vidal, su compadre, por cien pesos fuertes, hipotecando toda su herencia.¹⁵ La misma circunstancia se daba con los hermanos Nieves, oriundos de Calo. En 1786, Luis se obligaba en Cádiz a pagarle a Antonio 2.459 reales de vellón a diez y seis meses, hipotecando especialmente "dos *leiras* [campos, en idioma gallego] que ambos conocían bien". Siete años más tarde, era Antonio Nieves, quien se obligaba con Manuel Quintero -su cuñado- por 2.200 reales.¹⁶

De esta manera podemos también observar, que se daban encadenamientos entre los diferentes integrantes del grupo, y que estos encadenamientos deparaban que los que primero eran deudores, luego se convirtiesen en acreedores, y vice versa. Este periodo de dos años, en el que habitualmente se ejecutaban las idas y venidas de los gallegos desde la ciudad andaluza a sus parroquias de origen, era así mismo el reloj principal de estos adeudos. Si observamos la frecuencia de los vencimientos de las obligaciones, el periodo de entre uno y dos años es el más habitual (figura 4). Pero también hay que tener en cuenta que el plazo de seis meses a dos años, era el más usual en los préstamos encaminados a la emigración ultramarina en general (FERNÁNDEZ ROMERO, 1989: 81-83). Según nos acerquemos a las décadas finales del siglo, los periodos establecidos para el recobro se acortarán, debido a las circunstancias de la coyuntura económica: escasez de liquidez e inflación. Al final de la centuria aparecen periodos de vencimiento

¹³ AHUS, FCH, *libro de 1780*, f.357v.

¹⁴ AHUS, FCH, *libro de 1781*, f.396v.

¹⁵ AHUS, FCH, *libro de 1783*, f.237v.

¹⁶ AHUS, FCH, *libro de 1786*, f.469v. y *libro de 1793*, f.6

de seis meses o inferiores que tienen claramente el objetivo de lograr lo antes posible la ejecución hipotecaria de los deudores.

Figura 4. Periodos de vencimiento de los créditos

Meses	(n)
más 48	1
37-48	3
25-36	4
13-24	15
7 a 12	8
0 a 6	5
a voluntad	6
Mixto	2
s./d.	6

Fuente: Igual a las anteriores

En algunos casos, estos préstamos sacaban a paisanos de empeños con otros sujetos, mostrando los lazos de solidaridad dentro de la familia y del grupo "de los nacionales". En 1795, Pedro Touris -de San Simón de Ons de Cacheiras- se obligaba a pagar a Francisco Fernández -de la misma vecindad- 48 pesos de a quince reales, que este último había pagado a Don Vicente Palomo en su lugar. Pedro debía satisfacer los primeros 14 pesos en los siguientes quince días y el resto en mesnadas, hipotecando unas tierras que tenía en el lugar de Ribeira en la misma parroquia, heredadas de su padre.¹⁷ Don Vicente Palomo había hecho otro préstamo a Ventura Rivela, de Santa María de Luou, casi diez años antes, en 1786, por importe de 486 pesos. Este fue uno de los préstamos más destacados de la muestra, y Rivela tuvo que hipotecar la fabulosa cifra de "bienes y tierras (en los que) que se cogen doscientos ferrados de maíz, dos cargas de centeno, una de trigo, sus casas y muebles en Santa María de Luou".¹⁸

Como muestra la escritura anterior, en este espacio también se negociaban pagos de rentas en las parroquias de origen. Francisco Casal -de San Miguel de Raríz- se obligaba en 1795 a pagar 2.160 reales en una escritura previa del 2 de julio del año pasado. La deuda se saldaría en grano: Francisco -o su hermano José Casal- debían entregar en su parroquia de origen un total de 216 ferrados de maíz de buena calidad a razón de 30 ferrados anuales. Este tipo de obligación se asemeja a otra fórmula de

¹⁷ AHUS, FCH, *Libro de 1795*, f. 77.

¹⁸ AHUS, FCH, *Libro de 1786*, f. 466.

endeudamiento rural muy bien conocida en los lugares de origen denominada *venta de renta* (FERREIRO PORTO, 1977; REY CASTELAO, 1981: 152-153).¹⁹

Si bien estas obligaciones ponían de manifiesto, no solo el enjambre de pequeños trabajadores y sus problemas cotidianos, sino también, redes más bastas de solidaridad y comercio gallego en la ciudad de Cádiz. En 1799, y ante el escribano santiagués Agustín Varela Sotomayor, José Montoiro y Dominga Laiño su mujer -labradores y vecinos de San Martín de Arines- declaraban que el marido había estado en Cádiz varios años, donde había entablado negocios con otro paisano, Juan de Carvia -natural de San Simón de Ons de Cacheiras- quien todavía vivía en Cádiz. Cuando José había decidido volver a Galicia, Juan le había entregado 3.207 reales de su caudal de empréstito, cantidad a la que se había sumado otros mil reales que el mismo Juan mandaba entregar desde Cádiz por mano del comerciante compostelano don Francisco Casal Vaamonde.²⁰

Desde los años noventa, los cambios en la dinámica de los créditos motivados por las fluctuaciones de numerario disponible también se hicieron notar en este microcosmos galaico desplazado en la capital andaluza. Se entregaban cantidades más abultadas, por la inflación y la concentración del capital, a plazos más cortos. Aparecían, como hemos visto, operaciones que incluían negociaciones de rentas en grano en lugar de pagos en dinero. En esa lógica de "revancha de la economía feudal" que no es tal retorno, sino una optimización de la ganancia ante la escalada en los precios. También aparecen operaciones "inusuales" -o casi fraudulentas- como la de Domingo Antonio Doexo -natural de San Juan de Recesende- que obtiene dos créditos en el mes de mayo de 1801, de tres acreedores diferentes sobre los mismos bienes (cuestión esta del delito de estelionato que precisamente trataba de combatir el Registro). En la primera escritura, obtiene 5.500 reales de Antonio Vereá y 4.500 de Ignacio de la Iglesia, a cuatro años. Unos días más tarde, don José Tresdellas -probablemente un comerciante- le presta otros 8.500 "que le hizo buena obra de prestarle de su comercio" a tres años.²¹

Finalmente, la última de las obligaciones registradas para el período, sí refleja la típica remesa de caudales. Andrés Picón, de la parroquia de San Julián de Sales se

¹⁹ AHUS, FCH, *Libro de 1795*, f.81v.

²⁰ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Agustín Varela Sotomayor, 24 de enero de 1799.

²¹ AHUS, FCH, *Libro de 1801*, f. 487v.

obligaba a reintegrar a su hijo Manuel, residente en Cádiz, los 1.000 reales que le había remitido, y a al parecer se había gastado ya el progenitor.²²

Redes de pago entre Cádiz y la tierra de Santiago

Todo este entramado que ha puesto de manifiesto el Registro de Hipotecas santiagués necesitaba de una contrapartida que hiciese posible la circulación de capitales, o en otras palabras, que hiciese efectivas las obligaciones contraídas en Cádiz. De esta manera existieron redes informales entre los acreedores de los gallegos endeudados en Cádiz y sus agentes en Galicia, aunque evidentemente son más difíciles de rastrear en el registro documental. Los propios compañeros de fatigas de esta emigración de base, o los afortunados que llegaban a alcanzar el grado de comerciantes a partir de un pasado cercano más humilde, aprovechaban sus retornos a Galicia para ajustar cuentas y mantener la efectividad de este circuito del crédito.

Por ejemplo en 1780 Antonio Balado, vecino de San Andrés de Trobe se obligaba a pagar a don Francisco García Camino -vecino de Cádiz- 1.770 reales de vellón, como resultado del dinero entregado y operaciones en torno al concurso de acreedores sobre Francisco de Barros, vecino de San Andrés de Sarandón y deudor de don Francisco García. Aunque recibía el tratamiento de "don" por el escribano, la firma de don Francisco era bastante más tosca que la de Antonio. Tan solo unos días más tarde de la primera escritura, José González Padillo y su mujer se obligaban también con don Francisco García en 300 reales más, a razón de cien reales anuales en los siguientes tres años. El matrimonio era a su vez deudor del quebrado Barros, motivo por el cual García ejercía su derecho de cobro. Parece que, o bien los compradores de las tierras de Barros no satisfacían realmente las compras en dinero, quedando los débitos como deuda, o bien el "gaditano" prestaba los productos monetarios en la parroquia, para reforzar lazos de dependencia y quizás reproducir el ciclo que había llevado a Barros al concurso. Esta voluntad de mantener los lazos de dependencia económica se manifiesta en el préstamo de 1.497 reales realizado a Francisco Mareque y Manuel Matalobos, ambos de San Pedro de Sarandón, que habían de pagar "a la persona que diputare dicho d. Francisco García Camino, en la ciudad de Santiago". El factor que dejó don Francisco en la

²² AHUS, FCH, *Libro de 1803*, f.27v.

parroquia fue don Jacobo Ramón de Araujo y Fariña, vecino de Santa Eulalia de Vedra. Seguramente temeroso de Dios y de la travesía, don Francisco incluso hizo testamento en la parroquia antes de retornar a Cádiz. Gracias a este testamento sabemos lo que podíamos haber ya supuesto, es decir, que el gaditano don Francisco era hijo de gallegos. En concreto de Francisco García y de Francisca de Ínsua, vecinos de San Martín de Cores.²³ El año siguiente (1782), realizaba operaciones de cobro sobre los bienes y derechos de Juan Constenla, continuaba con la misma política de compras, y operaba también en las ventas de otros vecinos emigrados en Cádiz que le otorgaban poder para ello, como por ejemplo Romualdo Peiteado.²⁴

Esta red cobradora gaditana se muestra con mayor claridad en el caso de Benito y Pedro Amigo -padre e hijo- oriundos de San Andrés de Trobe. Pedro había estado trabajando en Cádiz durante varios años y en 1780 había necesitado dinero, consiguiendo un préstamo en la ciudad gaditana de 3.000 reales de manos de don José Andrés Rodríguez, vecino a su vez originariamente de la próxima parroquia de Vedra. Ahora padre e hijo tenían que afianzar de nuevo la deuda a favor de Jacobo Ramón de Araujo y Fariña, apoderado de don José, y como hemos visto también de don Francisco. Así parece que figuras como Araujo-Fariña, podrían haberse especializado en la gestión de redes de emigración rural, de igual manera que tenemos los grandes agentes de los dineros ultramarinos en ciudades como A Coruña o Santiago.²⁵

Aunque no podamos ponderar el caudal anual que llegaba (y salía) de esta forma a la ciudad compostelana, está claro que varios comerciantes con tratos en la ciudad gaditana ejercieron como banqueros de los emigrantes, beneficiándose de la intermediación de estos pequeños caudales. Felipe Ribeiro, labrador de San Juan de Calo se cobraba de un préstamo que había hecho a su vecino, cinco años atrás cuando ambos estaban en la ciudad de Cádiz, por importe de 2.000 reales de manos y en la casa del comerciante compostelano don Alberto Rosende. Narciso García, originario de Santa Eulalia de Vigo y residente en Cádiz, libraba también a través de letras de cambio contra el comerciante compostelano don Juan Antonio González Parada remesas de algunos emigrantes como su vecino Miguel de Vilas, por importe de dos mil reales.

²³ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Jacobo de Araujo 1780, f.41 y 54. También realizó ante el mismo escribano varias ventas de las tierras de Barros, ff.55, 57, 59, 62, 63, 68, 71 y 78. Actuaciones del Ramón Araujo como apoderado en el protocolo de 1783, ff. 79, 101 y 105.

²⁴ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Jacobo de Araujo 1782, f. 136, 137, 138, 142, 144, 148

²⁵ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Jacobo de Araujo, 1784, f.21.

Incluso Antonio Guldris, que se había empleado como *mozo de pan* por las calles de Cádiz, había logrado de esta manera ser acreedor de varios residentes en la ciudad, sobre todo gallegos. Tras lo cual, y habiendo retornado a casa con este dudoso patrimonio, buscaba desde Santiago lograr el cobro de estas *deudas gaditanas* en 1791.²⁶

Conclusiones

Con todo lo dicho, la relación entre emigración y moneda como un mecanismo unidireccional y provechoso, es decir como los economistas conceptualizan las remesas, no solo es engañosa, sino que no responde a la realidad histórica. Los factores monetarios de las migraciones -y sus derroteros- fueron más complejos tanto en Época Moderna como en la actualidad, pudiendo incluso poner en peligro los intereses de los migrantes y sus familias en sus lugares de origen.

Sirviese como elemento positivo o negativo para la promoción de las familias de los emigrados, sabemos de la existencia de un mercado del crédito hipotecario entre los gallegos residentes en Cádiz a finales del Antiguo Régimen. Aquellos emigrantes que lograban una cierta cantidad de dinero, lo prestaban a alguno de sus vecinos para aliviar sus obligaciones o encarar el viaje a América, sobre la garantía de un patrimonio inmobiliario heredado que el acreedor conocía muy bien, porque lo había caminado o incluso trabajado de manera solidaria antes de la emigración de ambos. Sin embargo, esta imagen atomizada, horizontal y solidaria no debe hacernos olvidar la presencia más sigilosa de figuras mayores, acreedores a los que se vincula la fortuna de los pequeños trabajadores: son *los don Vicente Palomo* en Cádiz o *los don Francisco García Camino* en sus retornos santiagueses. Junto a estos se sitúa una segunda pieza imprescindible, el pivote local en Galicia, concededor de la zona y de los vecinos, son *los Araujo-Fariña*.

Este proceso responde a una realidad estructural de la emigración, que a buen seguro se dio de manera similar en otros espacios y entre otros colectivos, pero que contó desde 1768 en el caso Hispánico con las particularidades del Registro de Hipotecas. Es conveniente recordar que nos encontramos ante el nivel superior de institucionalización del crédito, el cual involucraba no solamente a escribanos en el

²⁶ AHUS, *Protocolos de Santiago*, Domingo Antonio Domínguez Moreiras 1791, ff. 4, 16 y 8.

registro notarial de los adeudos, sino también un viaje posterior de la escritura notarial hasta el notario de ayuntamiento encargado del registro en la ciudad compostelana. Este tráfico de escrituras notariales también precede al registro, pero ahora se incardina dentro del mismo, mostrando el grado de relevancia y publicidad de esta emigración gallega y sus operaciones.

La recurrencia de cierto grado de parentesco, pero sobre todo, la vecindad común de los implicados pone de manifiesto de manera clara un aspecto evidente de la funcionalidad en los mercados de crédito notarial. Las instituciones notariales y registrales no cumplían solamente una función relacional, al substituir la fe privada por la pública, sino también espacial al trasladar acuerdos tomados entre partes situadas en lugares distantes de aquellos sobre los que también habían de surtir efecto. No solo la *distancia relacional* (WASSERMAN, 2015: 94-97) sino también la propia distancia geográfica explica la mediación registral. Aquellos que eventualmente habrían de ejecutar acciones de cobro o embargo necesitaban la prueba escrita trasladada hasta las latitudes donde se encontraban los bienes hipotecados, para actuar en consecuencia.

En este trabajo hemos intentado situar la emigración gallega en su *entorno bidimensional*. El Registro de Hipotecas viene a sumarse, en el último tercio del siglo XVIII, como un canal formal -junto a las seculares escrituras notariales- en un entorno dominado por las relaciones informales de escaso registro documental. Este entorno bidimensional conecta, a través de los emigrantes de base y los *pivotes* de mayor fortuna, dos espacios estructuralmente diferentes y con funcionalidades opuestas: de un lado, las parroquias rurales del sur compostelano son el espacio del *tempo* lento, de las *estructuras*, donde el emigrante tiene su casa de origen y su propiedad más o menos secular; por otro, la ciudad gaditana, del *tempo* acelerado, donde estos gallegos son simplemente una unidad de fuerza de trabajo, conectada en una red de solidaridad de clase y familia.

Queda ahora por delante una tarea mucho más basta y compleja, investigar el grado de impacto en la estructura agraria secular gallega de las decisiones crediticias de los emigrantes en Cádiz, que quizás habrían configurando de esta forma pequeños cambios: cambios en la propiedad de la tierra, cambios en la propiedad de la renta cerealística "libre" (no señorial), cambios en la herencia cuando no retornaban, cambios en las suertes cuando si lo hacían.

BIBLIOGRAFÍA

- CEBREIRO ARES, F. (2016). El Registro de Hipotecas y sus posibilidades para la historia urbana: El caso de Santiago de Compostela 1768-1810. En GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (coord.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna*. (pp.613-626) Valladolid, Fundación Española de Historia Moderna.
- CEBREIRO ARES, F. (en prensa). Transformaciones del crédito hipotecario en Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen. En LÓPEZ VELA, R. (ed.) *Ciudades, gentes e intercambios en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*. (paginación por determinar) Editorial de la Universidad de Cantabria, Santander.
- CONGOST, R. (1990a). *Els propietaris i els altres. La regió de Girona 1768-1862*, Vic, Eumo editorial.
- CONGOST, R. (1990b). "Una font poc utilitzada: el registre d'hipoteques", *Estudis d'història agrària* (1990), 8, pp. 201-234.
- DEHOUE, D. (1993). La réglementation du crédit: quelques définitions. En CHAMOIX, M N. et ali, *Prêter et Emprunter: Pratiques de crédit au Mexique*, (pp. 3-8), Paris, Editions de la Maison des Sciences de l'Homme.
- EIRAS ROEL, A. (1981). La burguesía mercantil compostelana a mediados del siglo XVIII: mentalidad tradicional e inmovilismo económico. En EIRAS ROEL, A y colaboradores, *La Historia Social de Galicia en sus fuentes de protocolos*, (pp. 521-564) Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- EIRAS ROEL, A. (1994). Migraciones internas y medium-distance en España en la Edad Moderna. En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (ed.). *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (pp. 37-84.) Santiago de Compostela., Universidade de Santiago de Compostela.
- EIRAS ROEL, A. (1996). *La población de Galicia (1700-1860). Crecimiento, distribución espacial y estructura de la población de Galicia en los siglos XVIII y XIX*, Santiago de Compostela, Fundación Caixa Galicia.
- FERNÁNDEZ ROMERO, A. M. (1989). *La huella de los indianos en la documentación notarial*, Oviedo, Consejo de Comunidades Asturianas.
- FERREIRO PORTO, J. (1977). Fuentes para el estudio de las formas del crédito popular en el Antiguo Régimen: obligaciones-préstamo, ventas de renta y ventas de censo. En EIRAS ROEL, et allí, *Quince trabajos de historia cuantitativa serial de Galicia*, (pp. 289-306) Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- FONTAINE, L, POSTEL-VINAY G., ROSENTHAL, J-L, SERVAIS, P. (ed.) (1997). *Des personnes aux institutions. Réseaux et culture du crédit du XVIe au XXe siècle en Europe*, Louvain-la-Neuve.
- GAMERO ROJAS, M. (1991). Huellas de la actividad económica de la emigración: las ventas de bienes inmuebles en el norte de España en la Sevilla de 1770 a 1834. En EIRAS ROEL, A. *La emigración española a Ultramar, 1492-1914*, (pp. 215-225) Madrid, Asociación Española de Historia Moderna.
- GARCÍA-LOMBARDERO, J. (1973). *La agricultura y el estancamiento económico de Galicia en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI.
- GOUBERT, P. (1968). *Cent mille provinciaux au XVIIe siècle*, Paris, Flammarion.
- GREENOW, L. (1983). *Credit and socioeconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820*, Colorado, Westview Press.
- HERNÁNDEZ BORGE, J. & DURAN VILLA F. R. (1992). *Guía bibliográfica de emigración galega*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.

- HOFFMAN, P.T., POSTEL-VINAY, G. ROSENTHAL, J-L, (2001). *Des marchés sans prix: une économie politique du crédit à Paris, 1660-1870*, Paris, Les Editions EHESS.
- JACQUART, J. (1974). *La crise rurale en Ile-de-France 1550-1670*, Paris, Armand Colin.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, P. (1995). *El crédito a largo plazo en el siglo XVI: Ciudad de México (1550-1620)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, P. (2001). *La génesis del crédito colonial. Ciudad de México, siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- MULDREW, C. (1998). *The Economy of Obligation. The Culture of Credit and Social Relations in Early Modern England*, London, Palgrave Macmillan.
- PASCUA SÁNCHEZ, M. J. (1994). Los gallegos en el Cádiz de la Carrera de Indias. Balance de un proceso migratorio (1675-1778). En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (eds.) *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (pp. 845-858) Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- PASCUA SÁNCHEZ, M. J. (2002). Gallegos y otras gentes del norte en Andalucía. la presencia gallega en Cádiz, 1682-1778. En EIRAS ROEL, A. y GONZÁLEZ LOPO, D. L. (coords.) *Movilidad interna y migraciones intraeuropeas en la península Ibérica*, (pp. 55-77), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- POSTEL-VINAY, G. (1998). *La terre et l'argent. L'agriculture et le crédit en France du XVIIIe au début du XXe siècle*, Paris, Albin Michel.
- REY CASTELAO, O. (1981). *Aproximación a la historia rural en la comarca de la Ulla (siglos XVII y XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- REY CASTELAO, O. (1994). Migraciones Internas y medium-distance en Galicia, siglos XVI-XIX. En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (ed.) *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (pp. 85-130) Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- RIAL GARCÍA, S. (1994). La actuación de las mujeres de ausentes en el comercio de bienes raíces en el entorno de la Tierra de Santiago, 1700-1840. En EIRAS ROEL, A y REY CASTELAO, O. (eds.) *Migraciones internas y medium-distance en la Península Ibérica, 1500-1900*. (pp. 499-516). Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P. (1981). Mecanismos informáis de crédito na Galicia rural a fins do Antigo Réxime. En BALBOA LÓPEZ, X. y PERNAS OROZA, H. (coords.) *Entre nós. Estudos de arte, xeografía e historia en homenaxe ó profesor Xosé Manuel Pose Antelo*, (pp. 439-456), Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.
- SÁNCHEZ MALDONADO, M. I. (2004). *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, 1667-1804*. Zamora, El Colegio de Michoacán.
- SERVAIS, (1982). P. *La rente constituée dans le ban de Herve au XVIIIe siècle*. Brussels, Crédit communal de Belgique.
- WOBESER, G. von (2003). *La consolidación de Vales Reales como factor determinante de la lucha por la independencia en México, 1804-1808*. México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- WOBESER, G. von (2011). *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica.